

ACTA SIMPLE DE INICIO DE PROCEDIMIENTOS PARA IDEICE-DAF- CD-2025-0106, ADQUISICIÓN DE DECORACION NAVIDEÑA PARA EL IDEICE.

VISTA: Constitución Política de la República Dominicana, proclamada por la Asamblea Nacional en fecha veintisiete (27) de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 247-12, sobre la ley orgánica de la administración pública.

VISTA: La Ley núm. 107-13, sobre los derechos de las personas en su relación con la administración y de procedimientos administrativos.

VISTO: El Decreto núm. 416-23 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, y sus modificaciones.

VISTO: El Decreto núm. 353-24 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 247-12, sobre la ley orgánica de la administración pública.

VISTOS: Los siguientes documentos del proceso detallados a continuación:

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 numerales 1 y 2 de la Ley no. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, y sus modificaciones, dispone que: «... *Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: ... 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección; 2.) La aprobación de los pliegos de condiciones*».

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE EVALUACION E INVESTIGACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA,

RESUELVE

PRIMERO: Se **APRUEBA** bajo la modalidad de Compra por debajo del umbral el inicio del proceso de compra Bajo las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

SEGUNDO: Se **APRUEBAN** las Especificaciones Técnicas del presente proceso.

TERCERO: Se **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones que proceda con la publicación del presente proceso en los portales correspondientes.

CUARTO: Se **APODERA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que continúe el procedimiento, conforme lo establece la ley y demás normas complementarias que rigen la materia de compras y contrataciones públicas.

QUINTO: Se designan los siguientes peritos para este proceso.

Perito Jurídico: Michael Alberto Borelli Núñez

Perito Financiero: Andrés Antonio Fernández Díaz

Perito técnico: Víctor Alberto Martí Fernández

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).



Osvando Andrés Torres Díaz
Enc. Dto. Administrativo y Financiero (Interino)

